**PROYECTO DE RESOLUCION – EXPEDIENTE Nº085/2017**

25 de Mayo, 14 de Junio de 2017

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**AUTOR:** Frente Renovador y U.N.A.

**VISTO:** La decisión del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de realizar recortes en ayuda social y dar de baja pensiones por discapacidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta medida configura una muestra más de la insensibilidad social en la que está inmerso el Poder Ejecutivo Nacional.-

Que es inaceptable que desde el propio Estado se incurra en una clara y manifiesta violación a los derechos de las personas con discapacidad establecidos en **La Convención de dos Derechos de las Personas Con Discapacidad**, que desde el año 2014 tiene jerarquía constitucional en nuestro país.-

Que el **Decreto 432/97**, en cuyo contenido se basa desde el Ministerio de Desarrollo Social para aplicar este recorte, ha sido a través de los años criticado, y repudiado desde todos los sectores sociales y políticos; ya que el mismo permite una ayuda y/o pensión en caso de extrema indigencia; siendo preciso recordar que desde la adopción de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad se toma el concepto de **“sujeto de derecho”** dejando definitivamente de lado el concepto de indigencia.-

Que los requisitos para acceder a las pensiones por discapacidad, que en él se establece constituyen un impedimento a la independencia de las personas que tienen una discapacidad.-

Que esta medida que repudiamos es parte del plan de reducción del déficit fiscal, demostrando una vez más que para el Poder Ejecutivo esa reducción debe hacerse a costa de los sectores más vulnerables.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

**RESOLUCIÓN:**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, expresa su total rechazo, repudio y profunda preocupación por la decisión del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de realizar recortes en ayuda social y dar de baja pensiones por discapacidad.-

**Artículo 2º:** Remitir copias a ambas Cámaras de la Legislatura Nacional y Provincial y a todos los Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires solicitando adhesión.

**Artículo 3º:** De Forma

Firman los Concejales:

Ponce- Serafini- Botta- Di Salvo